

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33538** CÁDIZ

Edicto

D.<sup>a</sup> Covadonga Herrero Udaondo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 710/10 por auto de diez de septiembre de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jerezterra y Construcciones, S.L con CIF B11856564 y domicilio en calle Muñoz Vázquez, núm. 18 Edificio Imperial Bloque A 2º planta, puerta 3 de Arcos de la Frontera (Cádiz)

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 16 de septiembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100068685-1